GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO № 008601
31 OCT 2018
"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

C O N S I D E R A N D O

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo ***B***, correspondiente al señor **POMARE WATSON WILBERT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240.321 y afiliado a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **POMARE WATSON WILBERT,** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 03/02/1972 al 01/01/1974 y del 20/02/1987 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 19/12/1949
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 15,240,321 Nombre: POMARE WATSON WILBERT Fecha: 24/08/2018 Fecha Nacimiento : 19/12/1949

HISTORIA LABORAL

T	NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS
HLAB		899999003	MINISTERIO DE DEFENSA	E	09/01/1970	30/11/1971	S	A	691
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	03/02/1972	01/01/1974	S	A	699
HLAB		2301610024	NEWBALL BRITTON VANCLIF	C	04/05/1979	02/02/1984	S	A	1736
HLAB		2301610019	TORRES MENDEZ JOSE LOAQUIN	C	04/11/1986	10/11/1986	S	A	7
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	20/02/1987	29/06/1992	S	A	1957
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S	A	640
HLAB		892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S	A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	141,185.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 141,185.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 19/12/2004
Tiempo trabajado 6,186 Dias, 883.71 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 18.392.046.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor Cupón ind
860,013,816	ISS	1743	28.1765	5,182,240
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	3752	60.6530	11,155,344 Emisor
899,999,003	MINISTERIO DE DEFENSA	691	11.1703	2,054,462

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición :	LEY 33 DE 1985
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	192,100.14
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	45.5355920602327
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	141,185.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3981
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	19/12/2009
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2076.9068849
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	19/12/2004
Salario Medio Fecha Corte:	3.07114872328767
Fecha 2 (Fecha1-1):	23/07/1998
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	3459
Tiempo Total Servicio:	6186
Valor Actualizado:	13,209,805.67
Valor Bono:	13,209,806.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	3459
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET.**

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **$11.155.344.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET.**

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.155.344.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor del señor **POMARE WATSON WILBERT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240.321, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **POMARE WATSON WILBERT,** la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **POMARE WATSON WILBERT.**

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 31 OCT 2018

EL GOBERNADOR (E), **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

LA SECRETARIA GENERAL (E), **VANESSA CORREAL CAMARGO**

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISO: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO